

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020, me permito ingresar el proceso al despacho, informando que obra memorial radicado por la parte ejecutada pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la ejecutada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, niega adeudar suma alguna a la ejecutante, como quiera que devolvió el dinero a Colpensiones, para lo cual adjunta la resolución ADP 007448 del 21 de noviembre de 2019. Al respecto, se informa a la ejecutada que dicha solicitud fue resuelta por el despacho en audiencia del 27 de marzo de 2019, confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá mediante providencia del 12 de junio de 2019. En consecuencia estese a lo dispuesto a lo allí decidido.

Ahora bien, en aras de seguir con el trámite correspondiente se **REQUIERE** a las partes para que se sirvan allegar **Actualización de la Liquidación del Crédito** según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe893fa87f9415600989b05997d708db4ffce1c4e0f331435408004d5681d66c

Documento generado en 23/10/2020 06:27:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>